

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 16 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria de acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud 2025. Acción C (Programa Nicolás Monardes).

Mediante Resolución S.A. 0041/2025 de 15 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) se han convocado acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora en las Unidades Clínicas del Servicio Andaluz de Salud 2025. Acción C (Programa Nicolás Monardes).

Esta convocatoria se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que regula en su título VIII la docencia e investigación sanitaria, y establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso.

Asimismo, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias establece en su artículo 11 que toda la estructura asistencial del sistema sanitario estará en disposición de ser utilizada para la investigación sanitaria y que las administraciones sanitarias promoverán las actividades de investigación en todos los centros sanitarios, como elemento esencial para el progreso del sistema sanitario y de sus profesionales.

En este marco se ha aprobado la Estrategia de Investigación e innovación (en adelante I+i) en Salud de Andalucía que identifica estrategias para el diseño y desarrollo de líneas de acción dirigidas, entre otras, a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina y establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.

Por otra parte, el Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el Servicio Andaluz de Salud, establece como uno de los ejes globales de actuación fijados por la Consejería de Salud y Familias la potenciación de la investigación biomédica, estableciendo la generación de conocimiento como un paradigma de la razón de ser de un sistema sanitario avanzado y, por tanto, sitúa la innovación, el desarrollo tecnológico y la investigación como una misión ligada a la organización sanitaria.

En febrero de 2012 el Servicio Andaluz de Salud (SAS) y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA suscribieron un convenio de colaboración, el cual estableció las condiciones generales y las bases necesarias por las que se rigen las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, con el fin de contribuir al desarrollo y la mejora de la I+i en el ámbito del SAS, a través de la optimización de las actividades de gestión y apoyo de la investigación en los centros y organismos del SSPA dependientes de aquél. Dicho convenio fue renovado y actualizado en junio de 2020, fijando como objeto de este el establecimiento del marco jurídico obligacional por el que se han de regir las relaciones entre el SAS y las Fundaciones Gestoras de la Investigación del SSPA, para el desarrollo y mejora de la I+D+i y de la formación, mediante la optimización de las actividades de gestión y apoyo a la investigación y formación en los centros y organismos incluidos en el ámbito del SAS. El 16 de diciembre de 2024 se suscribió una Adenda de Modificación y Prorroga del citado convenio de colaboración actualizando y mejorando determinados aspectos y contenidos del mismo, así como prorrogando su efectividad hasta 29 de junio de 2030.

En consecuencia, la investigación, el desarrollo y la innovación, como línea de producción y estrategia de generación de conocimiento de las Unidades Clínicas (UC) del SAS, requiere dotarse de recursos humanos de nivel competencial y en número suficiente, para el ejercicio de una actividad excelente en el ámbito asistencial, investigador y docente.

Para ello, tanto la Consejería de Salud y Consumo como el SAS, en el marco de la Estrategia de I+i del SSPA, han puesto en marcha el Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que se enmarcan distintas acciones encaminadas a incrementar la masa crítica investigadora, así como a promover el desarrollo profesional en el área de la investigación en Salud. Dicho Programa contempla, entre sus intervenciones, aumentar el número de profesionales con competencias investigadoras y la dotación de personal investigador en las Unidades Clínicas.

En concreto, a través de esta convocatoria se quiere potenciar la investigación biomédica de alto nivel en las Unidades y Servicios Clínicos del SAS, con la incorporación de personas profesionales investigadoras postdoctorales que posean independencia investigadora y una trayectoria acreditada, que es el perfil en el que se fundamenta el programa Nicolas Monardes, fomentado así el componente traslacional clínico de la Investigación biomédica básica.

Sobre estos fundamentos la Dirección Gerencia del SAS, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, ha convocado las Acciones que ahora se anuncian, cuyas bases se encuentran expuestas en la página web del SAS, en la dirección: <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/investigacioneinnovacion>.

El plazo de presentación de solicitudes y datos curriculares permanecerá abierto durante el plazo que figura en la convocatoria, publicada en dicho espacio web.

Sevilla, 16 de julio de 2025.- La Directora Gerente, Valle García Sánchez.